

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - BELLAVIS
ESMER GUEVARA FERNANDEZ
CATASTRO-TECNIC # ASUS

PERIODO
Mayo DEL 2025

NOTA DE PEDIDO 2520063
Gasto Operativo

F. PROCESO 30/05/20
PAGINA 1 de

UNIDAD ORGANICA 5511 CATASTRO TECNICO

ACTIVIDAD . . .

FECHA DE EMISION 30/05/2025

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

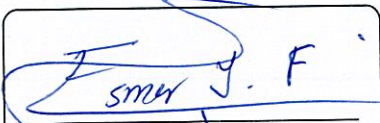
REMITIR A


REFER. FI (PR.23-28) FGO-06

COMENTARIO

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE MANERA TEMPORAL DE UN (01) GESTOR DE CAMPO, POR
~~LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA FGO-06 "ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO TÉCNICO~~
OPERACIONAL EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA", EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE...

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-AE
001	S19.356.0001	SERV. ACTUAL. CATAST. TECNICO GEOREF.	UN	1.00	0.00	0.00	0808	632911214 90223103-GDI-P-4	
TOTAL GENERAL ==>								0.00	


Emitido por:


EPS. MARAÑON S.A.
Ing. Yonel H. Motecho Quiroz
GER. DE OPERACIONES
Aprobado por:

Aprobado Por

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE MANERA TEMPORAL DE UN (01) GESTOR DE CAMPO, POR LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA FGO-06 “ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO TÉCNICO OPERACIONAL EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA”, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ACUERDO AL ESTUDIO TARIFARIO DE LA EPS MARAÑÓN SA, PERIODO REGULATORIO 2023-2028.

1. ÁREA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS

Catastro Técnico Operacional.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de manera temporal de un (01) gestor de campo, por locación de servicios para el desarrollo de la FGO-06 “actualización del catastro técnico operacional en la ciudad de Jaén.”, en el marco del cumplimiento del programa de inversiones con recursos propios para el sistema de Alcantarillado de acuerdo al estudio tarifario de la EPS MARAÑÓN SA, periodo regulatorio 2023-2028.

3. FINALIDAD PUBLICA

Las metas de gestión que deberá alcanzar la EPS MARAÑÓN en el periodo regulatorio 2023-2028 determinan una senda que la empresa deberá procurar alcanzar para el beneficio de los usuarios. A su vez, las metas de gestión están vinculadas con la ejecución de los proyectos de inversión definidos en el programa de inversiones e intervenciones con recursos propios, siendo una de estas la Actualización del Catastro Técnico Operacional en la Localidad de Bellavista.

Esta contratación tiene por finalidad, Mejorar la gestión técnica y operativa de los sistemas de servicios de saneamiento mediante la implementación de los Sistemas de Información Geográfica en la EPS MARAÑÓN S.A., en la localidad de Bellavista, que permita gestionar de manera optimizada los sistemas de saneamiento en los sectores priorizados

4. ANTECEDENTES

La EPS MARAÑÓN S.A., es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de derecho privado, que cuenta con autonomía funcional, administrativa y financiera, cuyo objetivo social es la prestación de servicios de saneamiento, es decir, la aplicación de tecnologías, métodos y procedimientos universalmente aceptados para la prestación regular de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario y disposición sanitaria de excretas, de conformidad con el decreto legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de Gestión y prestación de los servicios de saneamiento, y su reglamento aprobado con Decreto supremo N°019-2017-VIVIENDA.

La Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), de acuerdo con la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, es el organismo regulador de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento a nivel nacional; que actúa con autonomía, imparcialidad y eficiencia. De acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, la SUNASS garantiza a los usuarios la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, asegurando condiciones de calidad que contribuyan a la salud de la población y a la conservación del medio ambiente.



Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 041-2023-SUNASS-CD se aprobó el proyecto de resolución que establecería la fórmula tarifaria, estructura tarifaria, metas de gestión y costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales de los servicios de saneamiento, que serían aplicables por EPS MARAÑÓN durante el periodo regulatorio 2023-2028.

5. OBJETO DE CONTRATACIÓN

5.1 OBJETIVO GENERAL

Proporcionar información de campo para la generación de datos alfanuméricos y gráficos a la plataforma del Catastro Técnico de la EPS Marañón SA, mediante el registro de fichas virtuales o físicas en la Localidad de Jaén, que conlleven al logro de los resultados previstos en la FGO-06 "Actualización del Catastro Técnico Operacional en la Ciudad de Bellavista."

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ejecutar el llenado de fichas catastrales digitales o físicas de los cruces identificados por cada sistema de agua y alcantarillado incluyendo sus componentes y accesorios.
- Realizar mediciones con equipos de ingeniería y Calicatas para la identificación y ubicación de las redes de agua y alcantarillado.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	01	Servicio	Contratación de manera temporal de un (01) gestor de campo, por locación de servicios para el desarrollo de la FGO-06 "actualización del catastro técnico operacional en la Localidad de Bellavista.", en el marco del cumplimiento del programa de inversiones con recursos propios para el sistema de Agua Potable de acuerdo al estudio tarifario de la EPS MARAÑÓN SA, periodo regulatorio 2023-2028.



6.2 ACTIVIDADES

- Levantar información en campo de todos los datos contenidos en la "ficha catastral virtual" o "ficha física" (según lo disponga el Supervisor o Coordinador) proporcionada por la EPS MARAÑÓN S.A.
- Realizar mediciones con equipos de ingeniería para la identificación y descripción de los accesorios y componentes de los sistemas de agua potable y alcantarillado.
- Realizar calicatas de inspección para la ubicación de las redes de agua y alcantarillado de ser necesario.
- Apoyar en la rotura y reposición de pavimentos o asfaltos según sea el tipo de terreno.

- Subsancar las observaciones en campo dispuestas por los supervisores (medidas, accesorios, ubicación, orientación de los componentes, diámetros, materiales y tipos, entre otros reportes).
- Otras funciones que le asigne el Supervisor y/o Coordinador.

6.3 PROCEDIMIENTO

NO APLICA

6.4 PLAN DE TRABAJO

NO APLICA

6.5 REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS

No Aplica.

6.6 IMPACTO AMBIENTAL

NO APLICA

6.7 SEGUROS

Sí Aplica - El LOCADOR, recibida su orden de servicio, en un plazo no mayor de tres (03) días calendario, debe presentar un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR.

6.8 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL (DE SER NECESARIO)

6.8.1 Mantenimiento Preventivo

No Aplica

6.8.2 Soporte Técnico

No Aplica

6.8.3 Capacitación y/o Entrenamiento

El responsable brindara una capacitación y orientara durante todo el servicio el proceso y llenado de las fichas catastrales en ambos sistemas de agua potable y alcantarillado incluyendo sus accesorios y componentes.

6.9 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

6.9.1 Lugar

Los servicios se desarrollarán en la ciudad de Jaén.

6.9.2 Plazo

El plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de 03 meses

La Entidad, se reserva el derecho de dar por concluido o reducción del Contrato o de la Orden de Servicio durante su vigencia previo informe del Área Usuaría, mediante la



comunicación de un documento simple cursado a través del correo electrónico consignado en la propuesta u oferta presentada por el proveedor o locador.

6.9.3 Entregable

Cada locador deberá presentar Un (01) Informe en la fecha que corresponde la presentación del entregable debidamente firmado del presente servicio, el cual será presentado de la manera siguiente:

En versión física y digital (PDF) de las fichas diligenciadas, el cual deberá ser validada por el Supervisor de Campo y/o Coordinador, este se ingresará por mesa de partes de la EPA Marañón SA.

PRIMER ENTREGABLE (INFORME SUSTENTADO): Hasta los 30 días calendario de la notificación de la orden de servicio, conteniendo:

- El número de fichas catastrales digitales y/o físicas según el avance programado por el supervisor o coordinador de campo.
- Evidencias del trabajo efectuado: ficha catastral (física y digital) y fotografías de los trabajos de campo.
- El LOCADOR deberá remitir su recibo por honorarios.

SEGUNDO ENTREGABLE (INFORME SUSTENTADO): Hasta los 60 días calendario de la notificación de la orden de servicio, conteniendo:

- El número de fichas catastrales digitales y/o físicas según el avance programado por el supervisor o coordinador de campo.
- Evidencias del trabajo efectuado: ficha catastral (física y digital) y fotografías de los trabajos de campo.
- El LOCADOR deberá remitir su recibo por honorarios.

TERCER ENTREGABLE (INFORME SUSTENTADO): Hasta los 90 días calendario de la notificación de la orden de servicio, conteniendo:

- El número de fichas catastrales digitales y/o físicas según el avance programado por el supervisor o coordinador de campo.
- Evidencias del trabajo efectuado: ficha catastral (física y digital) y fotografías de los trabajos de campo.
- El LOCADOR deberá remitir su recibo por honorarios.

La Entidad cumplirá con pagar por los servicios efectivamente ejecutados por parte del Locador, a la presentación de cada entregable, debidamente suscrito por el Locador de Servicio y emitida la conformidad por el responsable del Área Usuaría.

De haber alguna penalidad o incumplimiento del servicio contratado, el Área Usuaría en forma oportuna es la única responsable de reportar e informar a la oficina de Logística y Control Patrimonial a través de la vía administrativa correspondiente.



7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

7.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

✓ Formación Académica

- Secundaria Completa como mínimo.
- De ser necesario, estudios técnicos y/o universitarios concluidos y/o no concluidos, en las carreras de Ingeniería Civil, Construcción civil, forestal, ambiental, contabilidad, computación.

✓ Requisitos del LOCADOR

- El LOCADOR, deberá ser una persona natural, que debe cumplir:
- Contar con RUC vigente.
- Encontrarse inscrito en el RNP del OSCE, vigente en el rubro de "Servicios".
- Contar con SCTR
- No debe mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente para contratar con el estado.

✓ Experiencia

- Experiencia mínima de dos (02) meses en el diligenciamiento de fichas catastrales o censales o en ejecución de obras y servicios en general

La acreditación de la formación académica, requisitos del LOCADOR y la experiencia será mediante copia simple de documentos: títulos, constancias de estudio, contratos, órdenes de servicio, certificados de trabajo; recibos por honorarios con su conformidad de servicios correspondiente o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional, lo que será verificado.



✓ Otras inclusiones al LOCADOR

- El LOCADOR deberá contar con un equipo móvil (celular) con línea disponible e internet ilimitado para el levantamiento de información en campo y la comunicación directa con su equipo de trabajo a cargo del Supervisor o Coordinador.
- El LOCADOR deberá asumir a todo costo su desplazamiento, alimentación, alojamiento, entre otros. (Movilidad propia y disponible para su movilización)
- El LOCADOR deberá garantizar la no ejecución de labores paralelas ajenas a la prestación del servicio, toda vez que ello implicaría una causal de rescisión de la orden de servicio.
- El LOCADOR está obligado a continuar prestando el servicio para el cual fue contratado aun cuando se produzcan casos de paralización o huelga de los colaboradores estables de EPS MARAÑÓN S.A.
- EL LOCADOR deberá estar a disposición de la EPS MARAÑÓN S.A. en cualquier horario de ser necesario la prestación del servicio.

7.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

No Aplica.

7.3 PERFIL DEL PROVEEDOR

De acuerdo a lo detallado en el inciso 7.1

7.3.1 Infraestructura estratégica (solo servicios en general)

7.3.2 Personal

7.3.2.1 personal clave persona 1

No Aplica

7.3.2.2 Actividades perfil

No Aplica

7.3.2.3 otro personal

No Aplica

8. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1.1 Obligaciones del contratista

8.1.1.1 Seguridad y salud: Obligaciones y Responsabilidades del Postor

El proveedor es responsable de la ejecución de la prestación requerida por LA ENTIDAD, quedando obligado a tomar todas las medidas de prevención y de seguridad necesarias para evitar los peligros y riesgos contra la integridad psicofísica, la salud y la vida de las personas; para lo cual debe considerar como prioridad básica contar con afiliación vigente del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Independientes de EsSalud (SCTR-EsSalud-Independientes).

El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación, será de estricta responsabilidad de EL PROVEEDOR, corriendo con todo tipo de penalidades y perjuicios que pudieran presentarse durante la prestación del servicio.

LA ENTIDAD, no indemnizara a EL PROVEEDOR por posibles pérdidas o daños que surjan en sus materiales, herramientas, instalaciones y otros, sea aquellos que provengan por fuerza mayor, hechos de terceros o del propio Contratista.

8.1.2 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

La Entidad brindara la dirección técnica, equipos, materiales y maquinaria para ejecutar los trabajos antes descritos.

VESTIMENTA DE TRABAJO:

- 01 chaleco en drill color azul marino con cinta reflectiva con la descripción "Catastro Técnico de la EPS MARAÑÓN S.A"

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

- 01 casco
- 01 Par de guantes de cuero

HERRAMIENTAS MÍNIMAS POR POSTOR:

- 01 palana recta
- 01 barreta h=1.50m



➤ 01 zapapico

8.1.3 Obligaciones de la entidad

No Aplica

8.2 ADELANTOS

No Aplica

8.3 SUBCONTRATACIÓN

No Aplica.

8.4 CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos.

compilados, recibidos o entregados por el proveedor. Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello comunicación notarial.

8.5 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La entidad realizará visitas inopinadas de supervisión, inspección a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir durante el desarrollo del servicio, teniendo por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, dicha visita será por personal que disponga el área usuaria.

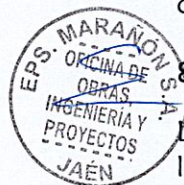
8.6 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

8.6.1 Área que recepcionará y brindara la conformidad

La conformidad será emitida por La Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras, con el Visto Bueno de la Gerencia de Operaciones, previa revisión y aprobación de cada entregable de Catastro Técnico Operacional.

8.7 FORMA DE PAGO

El pago se realizará por entregables y de acuerdo al siguiente detalle:



CRONOGRAMA PAGO		
N°	INFORME DE ACTIVIDADES	MONTO (S/)
1° PAGO	1° ENTREGABLE	1,800.00
2° PAGO	2° ENTREGABLE	1,800.00
3° PAGO	3° ENTREGABLE	1,800.00
TOTAL		5,400.00

Con la previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe del responsable de Catastro Técnico Operacional, otorgando la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

El pago se efectuará en un plazo máximo de cinco (05) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio

8.8 FORMULA DE REAJUSTE

No Aplica

8.9 PENALIDADES APLICABLES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8.10 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 40 de la ley de Contrataciones del Estado (DS N° 082-2019 EF TUO de la ley de Contrataciones del Estado) y 173° de su Reglamento.



8.11 ANTICORRUPCION

El locador se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente.

El locador está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

El locador se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8.12 RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

La Entidad podrá resolver la orden de servicio, o contrato cuando el proveedor, habiendo ejecutado el servicio en el plazo previsto, éste manifiestamente no cumple con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.

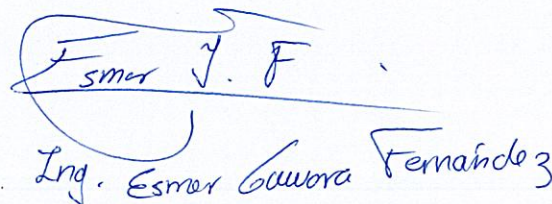
8.13 DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

La entidad podrá extinguir la relación contractual de forma unilateral por razones de recorte presupuestal y otras que tengan que ver con aspectos relacionados a procedimientos administrativos disciplinarios y/o judiciales.

El Locador que de forma voluntaria desee concluir su contrato, lo deberá realizar de manera escrita, dirigiéndose al responsable del área usuaria que solicitó su contratación.

8.14 BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 -Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrollará actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.



¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

¹ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.